

## RESOLUCIÓN CS Nº 246/24

**VISTO**, el Expediente Nº 1708/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de julio de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 507/24 con relación a la provisión de servicios de seguridad y vigilancia en diversas sedes de la Universidad.

Que la Gerencia de Infraestructura informa que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación de los antedichos trámites por parte del Consejo Superior puede ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la Universidad como para la contratista, por ello, solicita la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 507/24 se aprobó la Licitación Pública Nº2/2024, de acuerdo al Artículo 11º inciso f) del Decreto delegado Nº1023/2001, convocada en los términos del Artículo 27º inciso c) del Anexo al Decreto Nº1030/2016.

Que mediante el Artículo 2º se desestimó la oferta de la firma EL VISOR SRL, de acuerdo al Artículo 67º del Anexo al Decreto Nº1030/2016, por registrar deudas en cuanto a sus obligaciones tributarias y previsionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y por no cumplir con la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante el Artículo 3º se desestimó la oferta de la firma GRUPO SECURITY AG, de acuerdo al Artículo 67º del Anexo al Decreto Nº1030/2016, por registrar deudas en cuanto a sus obligaciones tributarias y previsionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y por no cumplir con la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante el Artículo 4º se dispuso dar por desistida la impugnación presentada el 24 de junio de 2024 por la firma ARGENT Pol SRL, de conformidad con lo establecido en los artículos 63º y 66º del Anexo del Decreto Nº1759/1972 (T.O. 1991).

Que mediante el Artículo 5º se adjudicó la Licitación Pública Nº2/2024, a favor de la firma MAXSEGUR SRL, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (\$695.455.556,40) por tratarse de una adjudicación íntegra, cumplir con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares, presentar la mejor propuesta técnica para brindar el servicio y ajustarse a los valores del mercado.

Que mediante el Artículo 6º se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 7º se dispuso que el gasto que demandara el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

Que mediante el Artículo 8º se encomendó a la Gerencia de Mantenimiento, Logística y Seguridad de la Universidad a presentar el acto ante el Consejo Superior.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 13 de agosto de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6º reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.

Que de acuerdo con lo establecido por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022 y por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 507/24 de fecha 15 de julio de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 246/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**